

Autorizando al Ministerio de Gobierno para poner en práctica el plan de reorganización de la Dirección General de Economía y de la Intendencia y Transportes de la Guardia Civil

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Ministerio de Gobierno y Policía, para poner en práctica, a partir de la promulgación de la presente ley, el plan de reorganización de la Dirección General de Economía y de la Intendencia y Transportes de la Guardia Civil y Policía, considerado en el proyecto de Presupuesto General de la República para 1946.

Artículo 2°—Los haberes que perciben los funcionarios y empleados de dichos organismos, estarán de acuerdo con las Partidas del Presupuesto General de la República, prorrogado, mientras dure la prórroga, no pudiendo proveerse las plazas de nueva creación hasta que no se sancione el nuevo Presupuesto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

José Gálvez, Presidente del Senado.

F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

J. L. BUSTAMANTE.

M. E. Rodríguez.

*
* *